

CONDICIONES GENERALES PARA EL USO Y CONSERVACIÓN DE ENVASES PROPIEDAD DE NIPPON SANSO ESPAÑA, S.L.U

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación a la cesión en arrendamiento de envases de gases comprimidos propiedad de NIPPON SANSO ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, NIPPON SANSO).

Dicha cesión en arrendamiento de envases podrá tener carácter anual, mensual o diario y se reflejará en las facturas giradas por NIPPON SANSO al CLIENTE por el concepto de “prestaciones” o en su caso “Uso y Conservación (UC)”.

El suministro de los gases comprimidos realizados en los envases objeto de cesión en arrendamiento se regulará mediante un contrato independiente al presente y en los términos y condiciones que en el mismo se acuerden entre las partes.

2. PROPIEDAD DE LOS ENVASES

Los envases cuyo uso se cede en arrendamiento y de cuya conservación se hace responsable el CLIENTE son propiedad de NIPPON SANSO, por lo que no podrá el CLIENTE en ningún caso permitir su embargo, venderlos, prestarlos ni cederlos por ningún título.

El CLIENTE responderá de la pérdida, extravío o deterioro de los envases con arreglo al precio de reposición vigente en cada momento, así como de los daños que aquellos pudieran causar y derivados de su utilización.

3. SEGURIDAD

NIPPON SANSO pone a disposición del CLIENTE, de acuerdo con la legislación de riesgos laborales, toda la información para la correcta utilización de los envases, así como las medidas preventivas adicionales que pudieran ser de aplicación, que pueden descargarse en este [enlace](#).

Del mismo modo NIPPON SANSO pone a disposición del CLIENTE las instrucciones de seguridad relativas al uso de los gases industriales, que pueden descargarse en este [enlace](#).

El CLIENTE, por su parte, se compromete a observar todas las recomendaciones recibidas, garantiza que transmitirá todas ellas a sus empleados y, en su caso, contratistas, colaboradores y clientes, pudiendo solicitar a tales efectos la colaboración de NIPPON SANSO y a vigilar su observancia en sus instalaciones.

El CLIENTE se obliga a observar todas las disposiciones legales aplicables al almacenamiento, transporte y uso de los envases objeto del presente contrato y obtener las licencias necesarias para ello y para el desarrollo de sus actividades.

Será responsabilidad del CLIENTE examinar los envases al menos cada seis (6) meses salvo que antes sean recogidos por NIPPON SANSO y entregar a ésta los envases que por cualquier causa deban ser reparados, los que dejen de disponer de los requisitos de seguridad necesarios y los que deban pasar las inspecciones periódicas que les correspondan. Asimismo deberá informar de forma inmediata a NIPPON SANSO de los accidentes que se produzcan.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Por el presente y durante la duración pactada en el contrato (anual, mensual o diaria) según lo indicado en la factura, NIPPON SANSO se compromete a prestar el servicio de mantenimiento derivado del uso normal de los envases con ocasión del llenado de los mismos, sustituyendo los inicialmente cedidos en uso por otros y así sucesivamente.

NIPPON SANSO facturará aparte las reparaciones derivadas de un uso anormal de los envases.

El CLIENTE no podrá encomendar bajo ninguna circunstancia el mantenimiento, el llenado ni la reparación de los envases a persona o entidad distinta de NIPPON SANSO. El incumplimiento de esta prohibición por el CLIENTE será motivo para la inmediata resolución del contrato, así como a la reclamación a éste de los daños y perjuicios ocasionados a NIPPON SANSO por dicho incumplimiento.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato mantendrá su vigencia hasta la fecha de vencimiento acordada entre las partes y que se indica en la factura correspondiente, incluso en el caso de transferencia de derechos, cesión, fusión o absorción, y será renovable por tácita reconducción por iguales períodos de tiempo en función de la forma contratada (anual, mensual o diaria) salvo acuerdo entre las partes que lo modifique; o denuncia formulada por el CLIENTE notificando a NIPPON SANSO con una antelación de un (1) mes, su voluntad de no prorrogarlo.

Durante la vigencia del contrato se aplicarán las condiciones vigentes en cada momento, según factura que será emitida con todos los requisitos legales.

El incumplimiento de la obligación de pago por el CLIENTE facultará a NIPPON SANSO para resolver el presente contrato y devengará el interés de demora a favor de NIPPON SANSO establecido en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La responsabilidad de NIPPON SANSO, independientemente de la base jurídica de dicha responsabilidad, se limitará a los daños directos como máximo hasta una cifra equivalente a las dos (2) mensualidades de facturación por el presente arrendamiento, anteriores a la reclamación, siendo ésta una condición esencial para la celebración del presente contrato.

En ningún caso NIPPON SANSO será responsable por lucro cesante, pérdida de negocio, daños reputacionales u otros daños indirectos o consecuenciales.

7. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO / DEVOLUCIÓN DE ENVASES

En cualquier supuesto de resolución del contrato, el CLIENTE tendrá la obligación de entregar a NIPPON SANSO en el plazo de seis (6) meses seguidos a la notificación de la denuncia, el número de envases que de acuerdo con el presente figuran recibidos por el CLIENTE, entendiéndose prorrogado forzosamente el contrato en relación con los no devueltos hasta su efectiva entrega a NIPPON SANSO, salvo declaración expresa de pérdida de envases por parte del CLIENTE, en cuyo caso NIPPON SANSO facturará su precio de reposición al CLIENTE conforme a lo indicado en la estipulación 2ª.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por el CLIENTE a NIPPON SANSO se tratarán para dar cumplimiento al objeto de la relación contractual. La base jurídica del tratamiento de datos personales es: a) cuando el CLIENTE sea una persona física, la ejecución del contrato en que el interesado es parte, y b) cuando el CLIENTE sea persona jurídica, en relación con los datos de las personas de contacto, el interés legítimo de contactar con el CLIENTE a través de éstas para la ejecución del presente contrato. En este último caso, el CLIENTE se obliga a informar a los interesados del contenido de esta cláusula.

Los datos podrán comunicarse a los siguientes destinatarios terceros: Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o los Juzgados y Tribunales que los requieran en el marco de una investigación, instrucción o procedimiento, así como a entidades financieras para efectuar la gestión de pagos. Además, podrán comunicarse a las siguientes categorías de encargados: proveedores de servicios de transporte; proveedores de servicios técnicos; proveedores de servicios de gestión documental; proveedores de servicios de formación; proveedores de servicios de atención telefónica; proveedores de servicios de comunicaciones, incluidas las electrónicas y ofimática online; y proveedores de servicios de hosting, software de gestión, SaaS (como CRM/ERP), gestoría, contabilidad, auditoría y abogados.

Los datos serán conservados durante toda la relación contractual y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

El interesado podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad mediante correo electrónico dirigido a datos.spain@eu.nipponsanso.com o bien mediante escrito dirigido a NIPPON SANSO ESPAÑA, S.L.U., calle Orense nº 11, 5ª planta, 28020 Madrid, a la atención del Departamento Legal. NIPPON SANSO ha designado a un delegado de protección de datos que puede ser contactado en la dirección de correo electrónico datos.spain@eu.nipponsanso.com. El interesado tendrá derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control competente que corresponda.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), NIPPON SANSO podrá remitir al CLIENTE, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales relativas a productos o servicios de naturaleza similar a los que son objeto de la presente relación contractual. El CLIENTE podrá oponerse a la recepción de dichas comunicaciones en cualquier momento y sin coste alguno, mediante el enlace de baja incluido en cada comunicación o dirigiendo un correo electrónico a info.spain@eu.nipponsanso.com.

9. OBLIGATORIEDAD DE ESTAS CONDICIONES

La contratación del uso y conservación de envases propiedad de NIPPON SANSO implicará la admisión expresa de todas y cada una de sus condiciones y de las incluidas en el presente documento, con exclusión de cualesquiera otras, las cuales para vincular a NIPPON SANSO deberán ser objeto de un contrato expreso y escrito. Las alteraciones de las presentes Condiciones Generales no serán válidas si no se consignan por escrito y con la firma de ambas Partes. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán, como excepciones o variantes de las presentes Condiciones Generales, impresos que establezcan las condiciones normalizadas del CLIENTE.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE / FUERO PROCESAL

Cualquier desacuerdo que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente contrato, será sometido a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, a los que las partes se someten de forma expresa, renunciando al fuero que pudiera corresponderles. La legislación aplicable será la común española.

NIPPON SANSO ESPAÑA, S.L.U.
Departamento Comercial